I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001364 /2011

Cerrillos, 14 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3993/2011; Memorándum N°1000/471/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1192/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1192/2011, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS",** Personalidad Jurídica Nº205-95, representado por su Presidenta doña Ana Godoy Vega, cédula de Identidad Nº5.096.206-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo establecido en su carta solicitud de fecha 25 de mayo de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. EL **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 00136 /2011

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MPAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"

En Cerrillos, a 04 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"**, Personalidad Jurídica N°205-95, representada por su Presidenta doña **ANA GODOY VEGA**, chilena, cédula de identidad N°5.096.206-7, con domicilio en Psje: Lunik N°659, Comuna de Cerrillos, teléfono 881 33 27, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 24 de Junio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1192/2011, de fecha 01 de Julio de 2011, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"** una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta solicitud de fecha 25 de mayo de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANA GODOY VEGA,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DE ADULTO MAYOR "CASA DE DIOS"
Representada por su Presidenta
ANA GODOY VEGA
C.I. 5.096.206-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.